



PUEBLO DE  
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1964  
CHEPICA, Septiembre 27 de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue :

**CONSIDERANDO:**

- La solicitud presentada por Club de Domadores La Amistad de La Orilla, mediante la cual solicita autorización para realizar domaduras.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 92, de fecha 08 de enero de 2018, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa", a don Francisco Hidalgo Radrigan, Administrador Municipal.

**VISTOS:**

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE A CLUB DE DOMADORES LA AMISTAD, LA ORILLA** comuna de Chépica, para realizar domaduras, el día 07 de Octubre 2018, desde las 15:00 a las 21:00 horas, en Los Corrales de La Orilla.
- 2.- No está autorizado expendio de bebidas alcohólicas en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA  
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



**JAIME ZUÑIGA TOBAR**  
Secretario Municipal (s)  
Ministro de Fe

FJHR/JZT  
/scl.

**Distribución:**

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

**FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN**  
Administrador Municipal